



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO**

San Juan de Pasto, quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Radicación: 520013333005-2019-00145-00
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Demandante: DIANA MARITZA MAYA BURBANO
Demandado: PASTO SALUD E.S.E.
Auto: Obedecimiento

El Honorable Tribunal Administrativo de Nariño, M.P. Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS, profirió sentencia de segunda instancia el 31 de mayo de 2024, notificada el 27 de junio de 2024, la cual revocó sentencia dictada en primera instancia el 1 de junio de 2021 por parte de esta Judicatura, por lo que se dispondrá obedecer al superior, sin que haya lugar a liquidar costas procesales, en tanto las mismas no fueron impuestas.

RESUELVE

Primero: Obedecer a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Nariño, M.P. Dra. ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA, en sentencia de segunda instancia del 09 de agosto de 2024.

Segundo: Aceptar renuncia de poder presentada por el Dr. ANDRÉS FELIPE VALLEJOS REYES, identificado con C.C. 12.996.951 y T.P. 80.467 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de PASTO SALUD ESE, conforme al memorial visible a PDF 109 del expediente samai.

Segundo: Aceptar renuncia de poder presentada por el Dr. JAVIER MAURICIO OJEDA PEREZ, identificado con C.C. 98.380.999 y T.P. 90.563 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de PASTO SALUD ESE, conforme al memorial visible a PDF 115 del expediente samai.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente en samai por:
ADRIANA INÉS BRAVO URBANO
Juez